

## AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL

**Ricardo Guerrero Muñoz como Teniente-Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Pruna (Sevilla)**

### **INFORMA:**

**Que se ha iniciado el plazo de presentación de solicitudes para AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O CON INGRESOS LIMITADOS, que convoca la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, Orden de 29 de Junio de 2016.**

### **¿A quién va dirigida?**

A personas titulares de contratos de arrendamiento de vivienda habitual y permanente e ingresos limitados ajustado a lo establecido en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, y demás normativa de aplicación, que estén vigentes en el momento de la presentación de solicitud.

La fecha de inicio del contrato tiene que ser igual o anterior al periodo para el que se vaya a pedir la ayuda.

Límite de renta: La renta no podrá superar los 500 Euros mensuales.

Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente de todos los miembros de la unidad de convivencia, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma.

La determinación de ingresos y límites de la unidad de convivencia se ponderarán en función del número de miembros.

**Para solicitudes y ampliar información puede acudir hasta el próximo 3 de Agosto a la Oficina de los Servicios Sociales Comunitarios del este Ayuntamiento de Pruna.**

En Pruna a 11 de Julio de 2016

